



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Puno

Unidad de Gestión Educativa Local de Puno



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Puno, 25 de mayo de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 058 -2021/GRP/DREP/DUGEL-P/ADM.

SEÑOR (a) : Director (a) de la Institución Educativa

PRESENTE.-

ASUNTO : Alcanzar Ficha de Registros Públicos y Autoevaluó Vigente del Predio de su Institución Educativa para Registrar en el SIGA-Módulo Patrimonio y SINABIP de la SBN hasta el 30/07/2021

REFERENCIA : Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. CARTA N° 019-2021-SOA/JSM/UGEL PUNO



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que, de acuerdo a la Ley General de Educación Ley N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, el Artículo 135°, textualmente indica "La Dirección. Es el órgano rector de la institución educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas establecidas en el artículo 68° de la Ley", asimismo el director general es responsable de: según los literales e) "Administrar la documentación y bienes patrimoniales comunes y de uso compartido por todos los integrantes de la institución educativa" y f) "Conducir y actualizar el inventario único y control de los bienes del Estado, los adquiridos por la propia institución educativa, así como las donaciones recibidas y que sean de uso compartido".

En consecuencia, la Dirección a su cargo debe alcanzar **Bajo Responsabilidad hasta el 30 de julio 2021**, la Ficha de Registros Públicos y Autoevaluó Vigente del Predio (terrenos) de su Institución Educativa para que sean Registrados en el SIGA-Módulo Patrimonio y en el SINABIP WEB de la SBN, dichos documentos digitales se deberán presentar mediante el SIIE de la página de la UGEL Puno y de esa manera subsanar las observaciones de Auditoría ejercicio 2020.

Si el predio de la institución educativa no cuenta con saneamiento debe registrar al SIIE el documento sustentatorio (en qué proceso del trámite de saneamiento se encuentra el predio).

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.



Atentamente;

David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

UGEL PUNO | DGC/M/DUGELP
JAR/JADM
Cc.../Arch

Mejores
peruanos
Siempre

"Consolidando la autonomía de las instituciones educativas"

www.ugelpuno.edu.pe

JR. AUGUSTO SANDINO 225 CHANU CHANU